



**Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares por las que se aprueban las listas definitivas de personas candidatas admitidas y de personas excluidas en el concurso de traslados voluntario para proveer plazas básicas vacantes de personal estatutario de la categoría de facultativo/facultativa especialista de Área de Oftalmología.**

**Hechos**

1. A través de la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 23 de mayo de 2023 (BOIB núm. 69, de 25/05/2023) se convocó un concurso de traslados voluntario para proveer plazas básicas vacantes de personal estatutario de la categoría de facultativo/facultativa de Área de Oftalmología.
2. Por medio de la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares, el 29 de junio de 2023 se publicaron en el portal web oficial del Servicio de Salud ([www.ibsalut.es](http://www.ibsalut.es)) las listas provisionales de personas candidatas admitidas y de personas excluidas del concurso de traslados de esta categoría.
3. Ha finalizado el plazo para presentar reclamaciones o para subsanar los defectos detectados en las solicitudes. De conformidad con la base 6.3 de la convocatoria, una vez finalizado este plazo el director general del Servicio de Salud tiene que dictar una resolución para aprobar las listas definitivas de personas candidatas admitidas y de personas excluidas.

Por todo ello, dicto la siguiente

**Resolución**

1. Aprobar las listas definitivas de personas candidatas admitidas y de personas excluidas en el concurso de traslados voluntario para proveer plazas básicas vacantes de personal estatutario de la categoría de



G CONSELLERIA  
O SALUT I CONSUM  
I SERVEI SALUT  
B ILLES BALEARS

facultativo/facultativa especialista Área de Oftalmología, dependientes del Servicio de Salud, convocado por medio de las resoluciones a las que se refiere el punto 1 del apartado “Hechos” y que figuran en el Anexo de esta resolución.

2. Publicar esta resolución en el portal web del Servicio de Salud de las Islas Baleares [www.ibsalut.es](http://www.ibsalut.es).

### **Interposición de recursos**

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, puede interponerse un recurso potestativo de reposición ante el órgano que la dicta en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También puede interponerse directamente un recurso contencioso-administrativo ante los juzgados contenciosos-administrativos en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación, en base al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

El director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares

Javier Ureña Morales

Por delegación de la consejera de Salud (BOIB núm. 191, de 7/11/2020)



G CONSELLERIA  
O SALUT I CONSUM  
I SERVEI SALUT  
B ILLES BALEARS

## Anexo

### **Lista definitiva de personas candidatas admitidas en el concurso de traslados de la categoría facultativo/facultativa especialista de Área de Oftalmología**

No hay personas candidatas

### **Lista definitiva de personas excluidas en el concurso de traslados de la categoría de facultativo/facultativa especialista de Área de Oftalmología**

<b>Doc identidad</b>	<b>Apellidos, Nombre</b>	<b>Motivo</b>
****1738*	Álvarez Holgado, Marta	No cumple el requisito del nivel de catalán